



ACCIONES DE MEJORA ESPAÑA

**RECOMENDACIONES DE REVISORES POR PARES Y
ACCIONES DE MEJORA DEL SISTEMA ESTADÍSTICO
NACIONAL DE ESPAÑA EN RESPUESTA A LAS
RECOMENDACIONES**

1. Recomendación

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital debería revisar la base legal para el nombramiento del Presidente del INE para permitir que no solo los funcionarios puedan ser considerados para el nombramiento; además, la Ley de la Función Estadística Pública debería destacar las causas de cese del Presidente del INE en el marco del Reglamento 223/2009. (Relacionado con la mejora: indicador 1.8 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

El INE ha mostrado su opinión divergente respecto a la primera parte de esta recomendación (el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital debería revisar la base legal para el nombramiento del Presidente del INE para permitir que no solo los funcionarios puedan ser considerados para el nombramiento) *por lo que no se prevé ninguna acción de mejora al respecto.*

Se proponen subacciones de mejora en la segunda parte de esta recomendación (la Ley de la Función Estadística Pública debería destacar las causas de cese del Presidente del INE en el marco del Reglamento 223/2009).

Situación actual:

En virtud de la actual Ley española de Régimen Jurídico del Sector Público¹, el Presidente del INE solo puede ser contratado de entre el funcionariado. Por definición, esto excluye a ciertos candidatos potenciales. Además, la Ley de la Función Estadística Pública no especifica ni el requisito de que los candidatos al puesto de Presidente tengan una formación profesional adecuada, ni los posibles motivos de cese. Asimismo, el equipo de revisión por pares observó que la recomendación 1 de la revisión por pares de 2015 del sistema estadístico español aún no se ha aplicado. La recomendación fue la siguiente: «El Instituto Nacional de Estadística debería emprender acciones para fomentar las modificaciones legislativas necesarias, estableciendo disposiciones claras para el nombramiento y cese del Presidente del Instituto Nacional de Estadística, en línea con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (indicador 1.8 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas).»

Subacción de mejora 1.1: Elaboración de un informe jurídico

El INE elaborará un informe analizando, desde un punto de vista jurídico, las modificaciones a proponer en la legislación española con el fin de poner de manifiesto los motivos del cese del Presidente del INE, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea. Este informe se elaborará de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Fecha límite: T2 2024

Institución responsable de la subacción de mejora 1.1: INE y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Subacción de mejora 1.2: Aplicación de la reforma jurídica

Las reformas legales señaladas en el informe anterior se aplicarán en tiempo y forma.

Fecha límite: T2 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 1.2: INE y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

¹ En español, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10566>). Art. 63.3.

<p>2. Recomendación</p> <p>El INE debería coordinar la elaboración de un conjunto exhaustivo de acuerdos con los titulares de datos administrativos. (Relacionado con la mejora: indicador 8.6 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas).</p>
<p>Situación actual:</p> <p>El INE tiene acuerdos con algunos titulares de datos administrativos, pero no con todos. Un enfoque sistemático ayudaría a garantizar el suministro continuo de datos, brindaría la oportunidad de garantizar que se recoge toda la información pertinente y, cuando se publiquen, aportaría claridad sobre la forma en que se utilizan los datos administrativos con fines estadísticos. Para llevar a cabo esta recomendación, el INE hará uso de un reciente programa estadístico del Plan Estadístico Nacional denominado Inventario de Fuentes Administrativas.</p>
<p>Subacción de mejora 2.1: Recopilación de una lista de todos los registros administrativos que pueden utilizarse como fuente de datos para las estadísticas oficiales</p> <p>El INE hará uso de la operación estadística del INE denominada Inventario de Fuentes Administrativas para recopilar una lista de todos los registros administrativos con uso potencial en la producción de estadísticas oficiales.</p>
<p>Fecha límite: T4 2025</p>
<p>Institución responsable de la subacción de mejora 2.1: INE</p>
<p>Subacción de mejora 2.2: Elaboración de una clasificación de registros administrativos como fuente de información en las operaciones estadísticas del INE</p> <p>A partir del Inventario de Fuentes Administrativas, se analizará la información proporcionada para evaluar los registros administrativos más utilizados en las operaciones estadísticas del INE, en busca de un enfoque más eficiente.</p>
<p>Fecha límite: T4 2025</p>
<p>Institución responsable de la subacción de mejora 2.2: INE</p>
<p>Subacción de mejora 2.3: Propuesta de convenios con los titulares de los datos administrativos más utilizados por el INE en sus operaciones estadísticas</p> <p>Una vez identificados los registros administrativos más utilizados como fuente de información en las operaciones estadísticas del INE, este se pondrá en contacto con sus titulares para la elaboración, el tratamiento y el acuerdo sobre convenios de colaboración (subacción condicionada a las dos anteriores).</p>
<p>Fecha límite: T1 2026</p>
<p>Institución responsable de las subacciones de mejora 2.3: INE</p>
<p>Subacción de mejora 2.4: Firma de convenios con los titulares de los datos administrativos más utilizados por el INE en sus operaciones estadísticas</p> <p>Una vez alcanzado un convenio con el propietario de los datos administrativos, se procederá a su firma (subacción condicionada a la anterior).</p>
<p>Fecha límite: T3 2027</p>
<p>Institución responsable de la subacción de mejora 2.4: INE</p>

Subacción de mejora-2.5: Publicación de los convenios de colaboración en la web del INE

Una vez formalizados los convenios de colaboración detallados en la subacción 2.4, el INE publicará en el apartado de Transparencia de su web los convenios firmados con los titulares de datos administrativos (subacción condicionada a las cuatro anteriores).

Fecha límite: T4 2027

Institución responsable de la subacción de mejora 2.5: INE

3. Recomendación

El INE debería revisar el papel, la composición y el funcionamiento del Consejo Superior de Estadística para garantizar que se tengan más en cuenta las necesidades de los usuarios en los temas que les afectan. Esta revisión debería evaluar el papel que podrían desempeñar los grupos de usuarios externos (y sectoriales) y cómo podrían apoyar al Consejo Superior de Estadística. (Relacionado con la mejora: indicador 11.1 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas).

Situación actual:

El Consejo Superior de Estadística está formado por representantes de los organismos de producción, los usuarios y los encuestados. Sin embargo, la Comisión Interministerial de Estadística también da voz a los organismos de producción, lo que significa que la aportación de los usuarios se diluye proporcionalmente. La aportación de los usuarios se vería reforzada por la creación de grupos de usuarios externos que recogieran las necesidades de, por ejemplo, las empresas, el mundo académico y los investigadores, la sociedad civil y los sindicatos.

Subacción de mejora 3.1: Preparación de un informe sobre posibles cambios en el Consejo Superior de Estadística (CSE)

El INE, en colaboración con el Consejo Superior de Estadística (CSE), elaborará un informe en el que se identifique una posible línea de actuación con el objetivo de tener en cuenta las necesidades de los usuarios dentro del CSE. Este informe analizará, entre otros aspectos, los órganos con estas funciones que ya existen en otros países.

Fecha límite: T1 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 3.1: INE y CSE

Subacción de mejora 3.2: Decisión e implementación de modificaciones

El INE, en colaboración con el Consejo Superior de Estadística (CSE), decidirá e implementará las modificaciones identificadas en el informe de la subacción 3.1.

Fecha límite: T2 2025

Institución responsable de la subacción-de mejora 3.2: INE y CSE

Subacción-de mejora 3.3: Fomento de la participación ciudadana en el Consejo Superior de Estadística (CSE)

El INE propondrá que el CSE esté abierto a las opiniones de los ciudadanos sobre todos los temas debatidos por el CSE a través de su buzón funcional, de modo que no solo se trate de opiniones sobre nuevos proyectos. A tal efecto, la dirección del buzón estará permanentemente disponible en la sección CSE del sitio web del INE.

Fecha límite: T1 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 3.3: INE y CSE

Subacción de mejora 3.4: Mayor visibilidad del Consejo Superior de Estadística (CSE) en la sociedad

El INE propondrá una sección destacada para el CSE en el sitio web del INE.

Fecha límite: T1 2025

Institución responsable de la subacción-de mejora 3.4: INE y CSE

4. Recomendación

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital debería encargar una revisión de la estructura del INE, centrándose en particular en el papel y la necesidad de las actividades estadísticas de las delegaciones provinciales. (Relacionado con la mejora: indicadores 10.2 y 10.4 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

El INE ha mostrado su opinión divergente respecto a esta recomendación, por lo que no se prevé ninguna acción de mejora.

Situación actual:

El INE comprende la sede central en Madrid y las oficinas en cada provincia – 52 en total. Estas dependen del Presidente del INE a través de un punto de contacto único, y la determinación de los procedimientos e instrumentos de recogida se realiza a través de la Subdirección General de Recogida de Datos. No existen vínculos, ni orgánicos ni funcionales, entre las oficinas provinciales y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas. Las oficinas provinciales tienen responsabilidades tanto administrativas como estadísticas. La primera incluye la responsabilidad legal de la gestión del Censo Electoral y del Padrón Municipal de Habitantes. También se les asignan funciones relevantes en la gestión del proceso electoral. Las responsabilidades estadísticas se refieren a la recogida y depuración de datos para las encuestas de hogares y empresas, y a la presentación de los datos a la sede central para su posterior tratamiento.

En los procedimientos de recogida, se ha promovido la recogida a través de registros administrativos y multimodal, combinando la recogida de ambas fuentes de datos de forma eficiente.

La modalidad de recogida de datos CAWI se utiliza en la mayoría de las encuestas económicas y también se está promoviendo, en función del tipo de encuesta, en las operaciones dirigidas a los hogares. En este último, también se utiliza en gran medida el modo de recogida de datos CATI y existen siete centros de Entrevistas Telefónicas Asistidas por Ordenador (CATI) en distintas provincias para realizar encuestas en diferentes idiomas.

El sistema IRIA permite organizar y distribuir el trabajo de forma muy ágil y eficaz entre las delegaciones.

5. Recomendación

El INE debería coordinar una revisión de los acuerdos estadísticos en aquellos Ministerios que elaboren estadísticas oficiales y no dispongan de una unidad estadística centralizada, con el fin de identificar formas de reforzar la participación de los usuarios, desarrollar estándares comunes, explotar las fuentes administrativas de la forma más eficaz y utilizar herramientas estadísticas armonizadas. (Relacionado con la mejora: indicadores 1bis.1 y 10.3 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

Algunos ministerios que elaboran estadísticas oficiales disponen de unidades centralizadas (Unidades Estadísticas Ministeriales) que apoyan, entre otras cosas, la implementación de estándares comunes por todas las personas y equipos que elaboran estadísticas oficiales. Otros ministerios que elaboran estadísticas oficiales no disponen de tales unidades centralizadas. Aunque la organización de la actividad estadística es responsabilidad del ministerio, es importante que existan disposiciones que garanticen el disfrute de las ventajas asociadas a las Unidades Estadísticas Ministeriales.

La Ley de la Función Estadística Pública atribuye al INE la coordinación general de los servicios estadísticos del Estado y la supervisión, el control o la vigilancia de sus competencias técnicas. Teniendo en cuenta los indicadores 1bis.1 y 10.3 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, el Plan Estadístico Nacional actual y el anterior (PEN 2021-2024 y PEN 2017-2020) incluyen entre sus líneas estratégicas la puesta en común de servicios y herramientas estadísticas para todo el Sistema Estadístico de la Administración.

Por su parte, la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) es el órgano de participación de los servicios estadísticos responsables de la elaboración de las estadísticas estatales. Entre sus objetivos figuran la coordinación horizontal de los servicios estadísticos y el refuerzo de la cooperación entre ellos, la integración de los sistemas de información estadística mediante la homogeneización y normalización de los aspectos conceptuales y metodológicos de las estadísticas, el fomento del uso racional de las fuentes de datos disponibles (tanto estadísticas como administrativas) y el intercambio de ficheros y directorios de datos entre los servicios estadísticos.

Subacción de mejora 5.1: Establecimiento de una lista de ministerios que disponen de una Unidad Centralizada de Estadística

La Secretaría de la CIME remitirá a este órgano colegiado la relación de ministerios que disponen de una Unidad Centralizada de Estadística o de una unidad que realice las funciones correspondientes y la publicará anualmente en la Memoria Anual de Actividades de la CIME.

Fecha límite: T3 2023

Institución responsable de la subacción de mejora 5.1: INE y CIME

Subacción de mejora 5.2: Fomento de la creación de una Unidad Centralizada de Estadística y/o Comisión Ministerial de Estadística en aquellos ministerios en los que aún no exista

La Presidencia del INE, como presidencia de la CIME, promoverá las medidas oportunas para que los ministerios con producción estadística dispersa cuenten con instrumentos de coordinación interna, unidades centralizadas de estadística o comisiones ministeriales de estadística. Estas medidas incluirán debatir las ventajas de una unidad de este tipo en la

CIME y establecer contactos institucionales con los ministerios interesados para fomentar su creación.
Fecha límite: T4 2027
Institución responsable de la subacción de mejora 5.2: INE y CIME
<p>Subacción de mejora 5.3: Promoción de medidas para reforzar la participación de los usuarios en las estadísticas oficiales elaboradas por los ministerios</p> <p>El INE pondrá a disposición de los ministerios sus propias medidas encaminadas a reforzar la participación de los usuarios de sus productos estadísticos y les propondrá que tomen las medidas oportunas, elaborando una guía que incluya estos aspectos que será discutida en la CIME y publicada posteriormente.</p>
Fecha límite: T4 2027
Institución responsable de la subacción de mejora 5.3: INE y CIME
<p>Subacción de mejora 5.4: Recopilación y difusión de información sobre las fuentes de información utilizadas por los ministerios que no disponen de una Unidad Centralizada de Estadística</p> <p>El INE, a través del Inventario de Fuentes Administrativas y del Inventario de Operaciones Estadísticas, recopilará y difundirá la información sobre las fuentes de datos utilizadas por los ministerios que no disponen de Unidad Centralizada de Estadística, para conocer el nivel de utilización de registros administrativos o de recogida directa de datos.</p>
Fecha límite: T4 2027
Institución responsable de la subacción de mejora 5.4: INE y CIME
<p>Subacción de mejora 5.5: Promoción de medidas para desarrollar normas comunes y utilizar herramientas estadísticas armonizadas</p> <p>El INE pondrá a disposición de los ministerios sus propias medidas destinadas al desarrollo de normas y productos estadísticos, así como herramientas informáticas que puedan ser utilizadas por los ministerios.</p> <p>En concreto, se propondrá compartir la herramienta de recogida IRIA, los protocolos y herramientas de difusión, la promoción del uso de muestras personalizadas, el denominado espacio de datos DataStat del INE y la herramienta informática para el Informe Metodológico Normalizado de las operaciones estadísticas del INE. Estas medidas se presentarán en la CIME y el INE propondrá la firma de convenios para su adopción por los ministerios interesados.</p>
Fecha límite: T4 2027 (condicionado a la realización de los proyectos internos denominados PRIAC)
Institución responsable de la subacción de mejora 5.5: INE y CIME

6. Recomendación

El INE debería trabajar con las Otras Autoridades Nacionales que elaboran, producen y difunden estadísticas oficiales para desarrollar acuerdos formales que cubran las responsabilidades mutuas en relación con la transferencia de datos, la metodología y la calidad, los umbrales de confidencialidad estadística, los estándares comunes, la política de difusión y el compromiso de los usuarios. (Relacionado con la mejora: indicadores 1bis.2, 3.1 y 7.2 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

Según el equipo de revisión por pares, el INE proporciona un valioso asesoramiento sobre cuestiones estadísticas técnicas a las Otras Autoridades Nacionales (ONA) que desarrollan, elaboran y difunden las estadísticas oficiales. Sin embargo, aún no se ha establecido formalmente la naturaleza del asesoramiento prestado ni las circunstancias en que debe solicitarse. El establecimiento de protocolos más detallados sobre la transferencia de datos, los umbrales de confidencialidad estadística, los metadatos y el uso de clasificaciones estándar mejoraría la comparabilidad de las estadísticas de Otras Autoridades Nacionales y reforzaría la coordinación. De este modo, y publicando los consejos, se aclararán las expectativas del INE y de las Otras Autoridades Nacionales.

Por un lado, el INE, según la Ley de la Función Estadística Pública, es el órgano encargado de la coordinación general de los servicios estadísticos estatales y del seguimiento, control o supervisión de sus competencias técnicas. Por otro lado, la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) es el órgano de participación de los servicios estadísticos responsable de la elaboración de las estadísticas estatales. Entre sus objetivos figuran la coordinación transversal de los servicios estadísticos y el refuerzo de la cooperación entre ellos, así como facilitar el intercambio de ficheros y directorios de datos entre los servicios estadísticos y la utilización conjunta de estos ficheros, respetando las normas sobre la confidencialidad estadística y promoviendo la difusión más adecuada de los resultados de las estadísticas para fines estatales y sus metodologías. Su misión también incluye la integración de los sistemas de información estadística relacionados con los distintos ámbitos sectoriales y temáticos, homogeneizando y normalizando así los aspectos conceptuales y metodológicos de las estadísticas, especialmente en cuanto a definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos.

Subacción de mejora 6.1: Actualización anual de la lista de Otras Autoridades Nacionales

El INE, a través de la Secretaría de la CIME, seguirá proponiendo anualmente la lista actualizada de ONA para su aprobación.

Fecha límite: Actuación periódica anual (a partir de T1 2024)

Institución responsable de la subacción de mejora 6.1: INE y CIME

Subacción de mejora 6.2: Elaboración de criterios para definir el Servicio Estadístico

El INE elaborará y propondrá a la CIME para su aprobación los criterios para definir el concepto de Servicio Estadístico encargado de elaborar las estadísticas oficiales.

Fecha límite: T4 2024

Institución responsable de la subacción de mejora 6.2: INE y CIME

Subacción de mejora 6.3: Desarrollo de un Protocolo de Transferencia de Datos

El INE propondrá para su aprobación por la CIME un protocolo de transferencia de datos entre el INE y los Servicios Estadísticos.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 6.3: INE y CIME
<p>Subacción de mejora 6.4: Armonización de los criterios de confidencialidad y de secreto estadístico comunes a todo el Sistema Estadístico Nacional</p> <p>El Comité de Secreto Estadístico definirá criterios comunes de confidencialidad y secreto estadístico para todo el Sistema Estadístico Nacional y los someterá a la aprobación de la CIME.</p>
Fecha límite: T4 2027
Institución responsable de la subacción de mejora 6.4: INE y CIME
<p>Subacción de mejora 6.5: Adaptación de los indicadores de calidad del INE al resto de operaciones del Plan Estadístico Nacional e inclusión en el Informe Metodológico Estandarizado</p> <p>El INE colaborará con la Comisión Permanente de la CIME en la adaptación de los indicadores de calidad a incluir en el Informe Metodológico Estandarizado (IME) de las operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional.</p>
Fecha límite: T4 2027
Institución responsable de la subacción de mejora 6.5: INE y CIME
<p>Subacción de mejora 6.6 (se solapa con la subacción de mejora 5.5): Promoción de medidas para desarrollar normas comunes y utilizar herramientas estadísticas armonizadas</p> <p>El INE pondrá a disposición de los ministerios, a través de la CIME, sus medidas destinadas al desarrollo de normas y productos estadísticos, así como herramientas informáticas que pueden ser utilizadas por los ministerios.</p> <p>En concreto, el INE propondrá compartir su herramienta de recogida IRIA de desarrollo propio, los protocolos de difusión y las herramientas informáticas, especialmente la del Informe Metodológico Estandarizado de las operaciones estadísticas. El INE también propondrá promover el denominado espacio de datos DataStat del INE.</p>
Fecha límite: T4 2027
Institución responsable de la subacción de mejora 6.6: INE y CIME
<p>Subacción de mejora 6.7: Propuesta de convenios para desarrollar normas comunes y utilizar herramientas estadísticas armonizadas.</p> <p>El INE redactará convenios para desarrollar estándares comunes y utilizar herramientas estadísticas armonizadas, y los presentará en la CIME para su firma.</p>
Fecha límite: T4 2027
Institución responsable de la subacción de mejora 6.7: INE y CIME
<p>Subacción de mejora 6.8: Formalización de convenios para desarrollar normas comunes y utilizar herramientas estadísticas armonizadas.</p> <p>El INE propondrá la formalización de convenios para desarrollar estándares comunes y utilizar herramientas estadísticas armonizadas.</p>
Fecha límite: T4 2027
Institución responsable de la subacción de mejora 6.8: INE y CIME

7. Recomendación

El INE debería considerar la posibilidad de establecer un proceso estandarizado de evaluación del personal y un sistema de evaluación del rendimiento de los empleados. (Relacionado con la mejora: indicador 7.6 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

Según el equipo de revisión por pares, el INE cuenta con personal altamente cualificado y se facilita la participación en programas de formación. Sin embargo, no existe un proceso sistemático de evaluación de los recursos humanos para determinar la asignación, el rendimiento y las necesidades de formación del personal del INE. El INE explicó que todavía no se han desarrollado sistemas de evaluación del rendimiento del personal en la Administración española y que el INE no los ha desarrollado unilateralmente.

Un sistema de evaluación del personal basado en la comunicación con el personal permitiría además gestionar el talento y garantizar que se satisfacen tanto las expectativas profesionales del personal como las necesidades del INE. Por lo tanto, el equipo de revisión por pares ve la necesidad de mejorar la comunicación con los empleados sobre su rendimiento.

Actuación de mejora 7: El INE implantará el sistema de evaluación del rendimiento del personal desarrollado por la prevista Ley de la Función Pública del Estado o bien, en caso de que esta ley no haya entrado en vigor el 1 de enero de 2025, mantendrá diálogos anuales con el personal.

El INE aplicará las medidas de conformidad con la Ley de la Función Pública del Estado prevista, una vez que esta haya entrado en vigor por la unidad administrativa competente.

Dado que esta medida depende de la iniciativa de otra unidad administrativa, si en enero de 2025 no se ha promulgado la norma correspondiente, el INE establecerá un procedimiento para que los jefes de unidad, al nivel que se determine, celebren reuniones con su personal al menos una vez al año, y los resúmenes de estas reuniones se debatirán a nivel de dirección.

Fecha límite: T1 2027

Institución responsable de la actuación de mejora 7: INE

8. Recomendación

El INE debería aumentar su competitividad en el mercado laboral y estudie la posibilidad de mejorar el paquete ofrecido a los nuevos contratados con el objetivo de reducir la necesidad de recurrir a la subcontratación. (Relacionado con la mejora: indicadores 3.1, 7.5 y 10.2 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

Según el equipo de revisión por pares, el INE es ambicioso en cuanto a la estandarización de los procesos y el desarrollo de herramientas modernas para su trabajo estadístico. En particular, la actuación coordinada de la unidad de metodología y la unidad de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) permite compartir recursos e inversiones y contribuye a identificar el potencial de innovación y modernización para optimizar los procesos estadísticos. Sin embargo, con frecuencia es necesario subcontratar tareas importantes (sobre todo en Tecnologías de la Información (TI) porque el INE no es lo bastante competitivo en el mercado laboral para contratar personal con las competencias adecuadas.

Actuación de mejora 8:

El INE actuará, dentro del margen legal correspondiente, sobre las condiciones de trabajo mediante fórmulas bien aceptadas por los empleados públicos que trabajan en el INE.

El INE no opera en el mercado laboral español y está sometido a la normativa especial de los funcionarios civiles del Estado en cuanto a la relación de puestos de trabajo y sus destinos. Sin embargo, sí actúa, dentro del margen legal correspondiente, sobre las condiciones de trabajo, que podrían ser bien aceptadas por los empleados públicos que trabajan en el INE.

En particular, se identificarán acciones relacionadas con los ámbitos del teletrabajo, la formación atractiva orientada al desarrollo profesional y la participación en eventos nacionales e internacionales.

Fecha límite: T1 2026

Institución responsable de la actuación de mejora 8: INE

9. Recomendación

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital debería velar por que el programa de trabajo anual disponga de los recursos adecuados para garantizar la consecución de los objetivos de los proyectos de innovación importantes. (Relacionado con la mejora: indicadores 3.1 y 3.2 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

El INE y las Otras Autoridades Nacionales (ONA) tienen previsto poner en marcha numerosos proyectos innovadores. Los planes del INE están ampliamente respaldados por el Consejo Superior de Estadística (CSE) y otros organismos. Según el equipo de revisión por pares, los recursos son actualmente suficientes, pero los dedicados a proyectos innovadores que no forman parte de la producción estadística regular pueden ser vulnerables en tiempos de dificultades financieras. Por tanto, parece importante mantener el nivel de recursos, tanto a medio como a largo plazo.

Aunque esta recomendación se dirige explícitamente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (METD), tanto el INE como los servicios estadísticos encargados de la producción de las operaciones estadísticas oficiales de ámbito estatal están sometidos a las restricciones presupuestarias del sector público: la provisión de nuevo personal está sujeta a la Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado.

El actual Plan Estadístico Nacional (PEN 2021-2024) incorpora entre sus líneas estratégicas la necesidad de mantener, durante su periodo de vigencia, una oferta anual de empleo regular y suficiente para el nuevo personal estadístico de la Administración, así como dar mayor publicidad a estos cuerpos estadísticos.

Subacción de mejora 9.1: Oferta Anual de Empleo Público

El INE seguirá solicitando nuevas plazas de personal en todos los organismos estadísticos estatales de forma continuada con el fin de garantizar los recursos adecuados para asumir los grandes proyectos de innovación.

Fecha límite: Actuación periódica anual (a partir de T1 2024)

Institución responsable de la subacción de mejora 9.1: INE y METD

Subacción de mejora 9.2: Análisis y adecuación del personal por categorías y niveles

El INE analizará la distribución del personal por categorías y niveles y propondrá, en su caso, su adaptación.

Fecha límite: T4 2024

Institución responsable de la subacción de mejora 9.2: INE y METD

Subacción de mejora 9.3: Información sobre la formación de incorporación del personal estadístico del INE y los conocimientos adquiridos desde su incorporación

El INE revisará los conocimientos técnicos del nuevo personal que se incorpore en los organismos estadísticos y hará un seguimiento de los conocimientos que el personal haya adquirido, desde su incorporación, a través de cursos de formación.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 9.3: INE

Subacción de mejora 9.4: Optimización de los procesos de incorporación de nuevo personal y su distribución entre las unidades de trabajo del INE

El INE revisará los procesos de contratación de su nuevo personal e intentará reducir el tiempo que tardan los nuevos funcionarios en incorporarse a sus puestos y realizar las prácticas. Del mismo modo, se establecerán criterios objetivos para dar prioridad a los proyectos pertinentes en la asignación de estos nuevos recursos.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción-de mejora 9.4: INE

10. Recomendación

El INE debería reconsiderar la práctica de dar a los Organismos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas información previa a la publicación bajo embargo. (Relacionado con el cumplimiento: indicador 6.7 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

El INE ha mostrado su opinión divergente respecto a esta recomendación, por lo que no se prevé ninguna acción de mejora.

Situación actual:

Las Comunidades Autónomas han aprobado sendas Leyes territoriales de la Función Estadística Pública que regulan su actividad estadística.

Los Institutos de Estadística de las Comunidades Autónomas desarrollan programas de trabajo estadístico en sus territorios que, en numerosas ocasiones, coinciden con el Plan Estadístico Nacional. Para evitar duplicidades, se establecen convenios entre el INE y los institutos autonómicos con el fin de superar los inconvenientes de las posibles duplicidades, como el aumento de la carga de respuesta. Dichos convenios también estipulan que el resultado de las operaciones realizadas por el INE se facilitará bajo embargo a los institutos autónomos.

Los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas (OCECA) se rigen por leyes y reglamentos que garantizan la confidencialidad estadística. En la actualidad, 16 de estos organismos reciben información del INE bajo embargo, tanto la relativa a su territorio como al total nacional, con el fin de elaborar y publicar comunicados de prensa relativos a sus respectivos ámbitos territoriales de forma sincronizada con el INE. Esta práctica se implantó para mejorar el impacto y el alcance de los resultados estadísticos publicados por el INE. En los años en que se ha llevado a cabo, ha demostrado efectos positivos que justifican mantener la práctica actual tal como está. Además, el acuerdo firmado con la OCECA establece disposiciones para sancionar las filtraciones de información embargada.

11. Recomendación

El INE debería abandonar la práctica de dar acceso previo a la publicación a las agencias de prensa. (Relacionado con el cumplimiento: indicador 6.7 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

El INE ha mostrado su opinión divergente respecto a esta recomendación. En opinión del INE, esta práctica es conforme con el CBPEE 6.7. En esta línea, con el fin de mejorar la práctica actual de entrega del acceso previo a las agencias de noticias, el INE mejorará los mecanismos de envío de esta información delicada a estos usuarios.

Situación actual:

El INE tiene una política clara sobre el acceso previo a la publicación, que se hace pública en su sitio web. En opinión del INE, esta práctica es conforme con el CBPEE 6.7. Determinados comunicados de prensa sobre estadísticas coyunturales clave se envían actualmente bajo embargo a un número limitado de agencias de noticias unos 30 minutos antes de la hora oficial de difusión.

El objetivo de enviar comunicados de prensa bajo embargo a un número reducido de agencias de noticias es que estas tengan tiempo suficiente para preparar su información y revisar los datos que van a publicar. De este modo se minimiza el riesgo de competencia entre las agencias de noticias por ofrecer la información lo antes posible, o de que cometan errores al difundir los datos del INE. Por lo tanto, creemos que el embargo ofrece resultados positivos, ya que evita errores en la difusión de la información al conjunto de la sociedad, y es conforme con el CBPEE.

El seguimiento constante que existe entre las agencias, así como los mecanismos de control del INE, constituyen garantías suficientes contra las revelaciones antes del tiempo de publicación. Sobre todo, existe un mecanismo de autocontrol, ya que las agencias corren el riesgo de ser penalizadas y, por tanto, de no tener acceso a la información embargada en comparación con sus competidores.

Subacción de mejora 11.1: Cifrado

El INE cifrará la información enviada a las agencias de noticias para garantizar que estos datos no puedan ser revelados por otros usuarios no autorizados.

Fecha límite: T4 2024

Institución responsable de la subacción-de mejora 11.1: INE

Subacción-de mejora 11.2: Refuerzo de la autenticación de usuarios

El INE reforzará el mecanismo de autenticación de los usuarios que acceden a información embargada.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción-de mejora 11.2: INE

12. Recomendación

Las otras tres autoridades nacionales revisadas (la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Subdirección General de Estudios Económicos y Estadísticas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) que elaboran, producen y difunden estadísticas oficiales indiquen una hora diaria estándar para la publicación de sus estadísticas. El INE debería hacer un seguimiento de la situación en el resto de Otras Autoridades Nacionales que elaboran, producen y difunden estadísticas oficiales. (Relacionado con el cumplimiento: indicadores 6.5 y 13.2 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

Todas las Otras Autoridades Nacionales revisadas disponen de calendarios de publicación. Sin embargo, no se indica una hora diaria de difusión para ninguna de ellos. Esto se considera una laguna en la transparencia de la difusión de las estadísticas oficiales. Al mismo tiempo, el seguimiento del INE es necesario para las Otras Autoridades Nacionales que elaboran, producen y difunden estadísticas oficiales.

El Programa Anual contiene un anexo con el calendario de publicación (día y mes). No se especifica la hora.

Subacción de mejora 12.1: Compartición de los protocolos de difusión del INE con las ONA

El INE compartirá, a través de la CIME, con las Otras Autoridades Nacionales y con los demás servicios estadísticos estatales, la política de difusión del Instituto, así como los protocolos relacionados, y la explicará y debatirá en función de las necesidades de las ONA.

Fecha límite: T4 2024

Institución responsable de la subacción-de mejora 12.1: INE y CIME

Subacción-de mejora 12.2: Publicación de un calendario integrado de difusión de las estadísticas del Plan Estadístico Nacional (PEN) en el sitio web del INE

El INE publicará en su página web un calendario de difusión de las operaciones estadísticas estatales en el que se integrarán las operaciones elaboradas por el Instituto con las estadísticas publicadas por los departamentos ministeriales.

Fecha límite: T4 2026

Institución responsable de la subacción de mejora 12.2: INE

Subacción de mejora 12.3: Establecimiento de un protocolo de seguimiento del calendario de publicación de las estadísticas europeas bajo la responsabilidad de las ONA.

El INE diseñará un protocolo de seguimiento que analice la fecha y hora de difusión de las operaciones estadísticas de las ONA, con registro de las incidencias en la difusión, de acuerdo con el calendario de difusión de las operaciones estadísticas estatales.

Fecha límite: T4 2027

Institución responsable de la subacción-de mejora 12.3: INE

13. Recomendación

El INE debería publicar la carga de respuesta de todas las encuestas en su página web y la incluya en el Plan Estadístico Nacional. (Relacionado con la mejora: indicador 9.2 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

El INE supervisa periódicamente la carga de respuesta. En los últimos años el INE ha reducido la carga de respuesta impuesta por varias encuestas, manteniendo al mismo tiempo el pleno cumplimiento de la normativa de la UE. En la actualidad, los usuarios no pueden acceder fácilmente a esta información tan importante.

Subacción de mejora 13.1: Desarrollar una metodología completa para los indicadores que miden la carga de respuesta de los proveedores de datos de las encuestas realizadas por el INE

El INE desarrollará una metodología detallada para calcular indicadores que midan diferentes aspectos de la carga de respuesta para todas las encuestas del Plan Estadístico Nacional realizadas por el INE.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 13.1: INE

Subacción de mejora 13.2: Presentar esta metodología a Otras Autoridades Nacionales (ONA) en la CIME para acordar planes de actuación para su adaptación y aplicación a las operaciones estadísticas dentro del Plan Estadístico Nacional (PEN).

La metodología precedente se presentará a las Otras Autoridades Nacionales (ONA) en la CIME para que la adapten a sus condiciones de producción, apoyando en la medida de lo posible las operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional (PEN) bajo su responsabilidad. Los planes de actuación para la aplicación en estas operaciones se promoverán a través de la CIME.

Fecha límite: T4 2026

Institución responsable de la subacción de mejora 13.2: INE y CIME

Subacción de mejora 13.3: Preparar los formatos con los indicadores que se publicarán periódicamente en la página web del INE

La metodología completa anterior se aplicará a las encuestas del Plan Estadístico Nacional, con lo que se obtendrán indicadores de carga de respuesta que se publicarán periódicamente. El INE llevará a cabo las tareas de producción necesarias para difundir esta información.

Fecha límite: T2 2027

Institución responsable de la subacción de mejora 13.3: INE

14. Recomendación

El INE debería informar periódicamente a los usuarios sobre las actualizaciones de la información metodológica y mejore la información sobre los mecanismos y procedimientos de coordinación de las cuestiones metodológicas en el sistema estadístico español. (Relacionado con la mejora: indicadores 6.4, 8.4 y 15.1 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

El equipo de revisión por pares observó que el INE ha elaborado informes metodológicos estandarizados y metadatos para los usuarios. También existen instrumentos de coordinación del sistema estadístico español en materia metodológica. Sin embargo, podría haber cierta falta de claridad sobre estas dos cuestiones. Se informó al equipo de revisión por pares de que la información sobre las actualizaciones de los informes metodológicos no es visible para los usuarios. Además, los mecanismos de coordinación de las cuestiones metodológicas en el sistema estadístico español podrían beneficiarse de una mayor transparencia.

Subacción de mejora 14.1: Anuncios de actualizaciones metodológicas

Cuando se produzcan cambios metodológicos importantes en una operación estadística, además de la nota metodológica incluida en un comunicado de prensa y la información publicada en el sitio web, se harán anuncios en las redes sociales para que la noticia llegue a un público más amplio.

Fecha límite: T4 2023

Institución responsable de la subacción de mejora 14.1: INE

Subacción de mejora 14.2: Visualización de la fecha de las actualizaciones metodológicas en el INE

Se mejorará la información a los usuarios sobre los cambios metodológicos, haciendo que la fecha de la última actualización de las notas metodológicas sea más visible para los usuarios en la web.

Fecha límite: T4 2023

Institución responsable de la subacción de mejora 14.2: INE

Subacción de mejora 14.3: Visualización de la fecha de las actualizaciones metodológicas en las ONA

Se realizarán acciones de coordinación con las ONA a través de la CIME para incorporar también sus fechas de actualización de las notas metodológicas en la web.

Fecha límite: T4 2024

Institución responsable de la subacción de mejora 14.3: INE y ONA

Subacción de mejora 14.4: Implantación de servicios de suscripción

Los servicios de suscripción se desplegarán para los usuarios por dominio estadístico. Estos servicios notificarán a los usuarios interesados, entre otras noticias, la actualización de las notas metodológicas.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 14.4: INE

<p>15. Recomendación</p> <p>El INE debería introducir auditorías de calidad sistemáticas de los productos estadísticos en las que participen expertos externos, según proceda. (Relacionado con el cumplimiento: indicadores 4.3 y 4.4 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)</p>
<p>Situación actual:</p> <p>El sistema de gestión de la calidad del INE se basa en un conjunto de diferentes instrumentos que tienen por objeto servir de marco para garantizar la calidad. Esto incluye una política de aprobación y seguimiento de estándares para el trabajo estadístico, que abarcan clasificaciones, conceptos, la Estructura Europea de Metadatos SDMX (ESMS), y un sistema de especificación y seguimiento continuos de los indicadores de calidad.</p> <p>El INE se ha esforzado por comprobar la calidad de importantes productos estadísticos como el Índice de Precios al Consumo, la Encuesta de Condiciones de Vida, la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte y las Estadísticas sobre Actividades de I+D y sobre Enseñanza Superior. Para ello se han realizado evaluaciones por expertos externos en el marco de las reuniones de la Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa, así como análisis realizados por miembros del Consejo Superior de Estadística (CSE). Existe una gran concienciación sobre la calidad, que también reconocen los usuarios. Por otro lado, el equipo de revisión por pares se enteró de que no existen revisiones sistemáticas de la calidad de los procesos. Según el equipo, la existencia de tales revisiones y la inclusión de expertos externos en tales evaluaciones se consideran esenciales para cumplir el CBPEE.</p>
<p>Subacción de mejora 15.1: Procedimientos de identificación de expertos y proceso de auditoría</p> <p>El INE elaborará los procedimientos para identificar expertos externos para cada ámbito estadístico y establecer el proceso de auditoría.</p>
<p>Fecha límite: T4 2024</p>
<p>Institución responsable de la subacción de mejora 15.1: INE</p>
<p>Subacción de mejora 15.2: Preparación del trabajo para realizar las auditorías.</p> <p>El INE preparará la metodología para llevar a cabo el proceso de auditoría y definirá los criterios de selección de los procesos estadísticos para la auditoría.</p>
<p>Fecha límite: T2 2025</p>
<p>Institución responsable de la subacción-de mejora 15.2: INE</p>
<p>Subacción de mejora 15.3: Aplicación del proceso de auditoría</p> <p>El proceso de auditoría se llevará a cabo de acuerdo con el diseño, el plan y la preparación dispuestos.</p>
<p>Fecha límite: T3 2027</p>
<p>Subacción de mejora 15.4: Informar al personal del INE sobre el resultado del proceso de auditoría</p> <p>El resultado del proceso de auditoría se comunicará internamente a la dirección del INE para que adopte las medidas oportunas.</p>
<p>Fecha límite: T4 2027</p>
<p>Institución responsable de la subacción de mejora 15.4: INE</p>

16. Recomendación

El INE debe garantizar que los usuarios tengan las posibilidades adecuadas para proporcionar sus comentarios regularmente. Se deberían analizar los comentarios y utilizar los resultados para elaborar planes de mejora de la calidad de los productos y la facilidad de uso de los resultados. (Relacionado con la mejora: indicadores 11.3 y 4.3 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

El INE ha realizado encuestas de satisfacción de los usuarios cada tres años; la última tuvo lugar en 2019. Se definieron acciones de seguimiento. El equipo de revisión por pares comprobó que no se ha concluido si el INE continuará con esta práctica. Sin embargo, las opiniones de los usuarios y las posibles medidas de seguimiento son un estímulo importante para mejorar la calidad y la difusión de los productos estadísticos.

Subacción de mejora 16.1: Procedimientos de identificación de grupos de usuarios

El INE elaborará procedimientos para la identificación de grupos de usuarios.

Fecha límite: T2 2024

Institución responsable de la subacción-de mejora 16.1: INE

Subacción de mejora 16.2: Diseño de una Encuesta de Satisfacción de Usuarios

El Comité de Usuarios diseñará una Encuesta de Satisfacción de Usuarios de las operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional (PEN) para asegurar su revisión periódica.

Fecha límite: T4 2024

Institución responsable de la subacción de mejora 16.2: INE

Subacción de mejora 16.3: Realización de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios

El Comité de Usuarios realizará la Encuesta de Satisfacción de Usuarios cada 36 meses.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción-de mejora 16.3: INE

Subacción de mejora 16.4: Análisis de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios

El Comité de Usuarios analizará los resultados de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios y formulará, promoverá y desarrollará acciones de mejora que se incluirán en el PEN.

Fecha límite: T2 2027

Institución responsable de la subacción-de mejora 16.4: INE

17. Recomendación

El INE debería extender el fructífero enfoque de la coordinación de la actividad de ajuste estacional a otras áreas metodológicas. Los conocimientos de la unidad de metodología deberían aplicarse a todos los temas pertinentes para la metodología estadística. (Relacionado con la mejora: indicador 7.1 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

Según el equipo de revisión por pares, en el INE existe un alto grado de pericia en cuanto a conocimientos metodológicos y un departamento especializado anclado en su organización garantiza que se preste apoyo siempre que se necesite asesoramiento.

Existe un grupo de trabajo especializado en ajuste estacional que proporciona directrices y enfoques estandarizados sobre esta importante cuestión al personal pertinente de la oficina. La unidad de metodología recibe algunas preguntas sobre distintos temas metodológicos cuando los expertos del ámbito estadístico encuentran un nuevo problema que requiere una solución compleja. Sin embargo, en la mayoría de los casos los expertos en dominios estadísticos deciden resolver ellos mismos otros problemas.

Subacción de mejora 17.1: Creación del Comité de Métodos Estadísticos

El INE, a través de su Consejo de Dirección, creará un Comité de Métodos Estadísticos y sus normas de funcionamiento, que será coordinado por la Subdirección General de Metodología y Diseño de Muestras y estará integrado por representantes de cada unidad de trabajo del INE. Las funciones de este Comité se centrarán en evaluar y gestionar las consultas metodológicas (no en resolverlas).

Fecha límite: T4 2023

Institución responsable de la subacción de mejora 17.1: INE

Subacción de mejora 17.2: Creación de protocolos de comunicación con el Comité de Métodos Estadísticos

El INE establecerá protocolos de comunicación sobre consultas metodológicas, a través de los cuales todas las unidades de trabajo podrán remitir sus consultas metodológicas.

El Comité analizará las consultas, identificando y proponiendo soluciones para resolver las consultas (por ejemplo, asignar la consulta a un grupo de trabajo existente, crear un nuevo grupo de trabajo, ampliar las funciones de un grupo de trabajo existente).

Fecha límite: T4 2023

Institución responsable de la subacción de mejora 17.2: INE

Subacción de mejora 17.3: Creación de nuevos grupos de trabajo

La estructura de estos grupos de trabajo se basa en el modelo "Hub and Spoke". La composición del núcleo (*Hub*) pivotará sobre la Subdirección General de Metodología y Diseño de Muestras y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y cualquier otra subdirección encargada de funciones de negocio estadísticas transversales. Esto se complementará con expertos en la materia (*Spokes*) implicados en las cuestiones metodológicas en juego.

Fecha límite: T4 2023

Institución responsable de la subacción de mejora 17.3: INE

Subacción de mejora 17.4: Soluciones de consultas metodológicas

El objetivo de cada grupo de trabajo es desarrollar una metodología estándar, implementarla en el software institucional y proporcionar directrices (de acuerdo con las directrices del SEE, si procede). El Comité proporcionará apoyo metodológico y técnico y formación sobre las cuestiones específicas en juego.

Fecha límite: T4 2023

Institución responsable de la subacción-de mejora 17.4: INE

Subacción de mejora 17.5: Indicadores de seguimiento

El Comité proporcionará periódicamente indicadores para evaluar su rendimiento, como el número de consultas recibidas/resueltas, el número de nuevos grupos de trabajo, etc.

Fecha límite: T4 2024

Institución responsable de la subacción de mejora 17.5: INE

18. Recomendación

El INE debería completar la descripción de todos los procesos del GSBPM y desarrolle directrices de calidad para todos sus niveles y fases. (Relacionado con la mejora: indicadores 8.4 y 4.2 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

Desde la segunda ronda de Revisiones Por Pares en el SEE, el INE adoptó el GSBPM como estándar de producción y empezó a proporcionar descripciones estandarizadas de las actividades de producción para la mayoría de sus procesos, de acuerdo con una adaptación nacional aprobada de este estándar que desarrolla el tercer nivel de la versión internacional. Gran parte de estas actividades se han documentado debidamente, pero aún faltan algunas. Estas descripciones allanan el camino para identificar elementos de producción estándares (datos de entrada/salida, parámetros de entrada, procesos estadísticos e indicadores métricos) para alimentar un sistema de metadatos institucional y un proceso de producción basado en metadatos.

Subacción de mejora 18.1: Organización y planificación del desarrollo de directrices de calidad para las actividades de producción del GSBPM.

Desagregada en dos subacciones (véase a continuación)

Fecha límite: T3 2025

Institución responsable de la subacción-de mejora 18.1: INE

Subacción de mejora 18.1.1: Creación de un grupo de trabajo

El INE creará un grupo de trabajo interno para coordinar, organizar y priorizar las acciones relativas al desarrollo de directrices de calidad para las actividades de producción del GSBPM.

Fecha límite: T4 2023

Institución responsable de la subacción de mejora 18.1.1: INE

Subacción de mejora 18.1.2: Selección de actividades prioritarias de GSBPM

El INE identificará y priorizará las actividades de producción del GSBPM a nivel institucional para el desarrollo de sus directrices de calidad.

Fecha límite: T2 2025

Institución responsable de la subacción-de mejora 18.1.2: INE

Subacción de mejora 18.2: Finalización de las descripciones GSBPM

El INE completará las descripciones de las demás actividades de producción del GSBPM.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 18.2: INE

Subacción de mejora 18.3: Desarrollo de directrices de calidad

El INE elaborará directrices de calidad para las actividades de producción del GSBPM identificadas y priorizadas.

Fecha límite: T4 2027

Institución responsable de la subacción de mejora 18.3: INE

19. Recomendación

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en estrecha colaboración con el INE, debería modificar la legislación vigente o introduzca nuevas disposiciones legales para aplicar las clasificaciones estadísticas europeas y nacionales en los datos administrativos cuando proceda. (Relacionado con la mejora: indicadores 8.1 y 2.2 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

Algunos datos administrativos no son adecuados para su uso con fines estadísticos debido a la utilización de clasificaciones no estadísticas. En consecuencia, el INE y otras autoridades nacionales tienen que llevar a cabo algunas tareas adicionales para que estos datos puedan utilizarse con fines estadísticos. Para que estos datos administrativos sean más adecuados a efectos estadísticos, deben aplicarse clasificaciones estadísticas cuando proceda. A este respecto, puede ser necesario un cambio legislativo.

Subacción de mejora 19.1: Revisión y análisis del Inventario de Fuentes Administrativas

El INE revisará y analizará el Inventario de Fuentes Administrativas para determinar exhaustivamente qué clasificaciones estadísticas se están utilizando en cada registro administrativo susceptible de uso estadístico. Una vez que se dispongan de los resultados completos de la operación estadística del Inventario de Fuentes Administrativas, el INE revisará las fuentes administrativas utilizadas por las operaciones estadísticas para comprobar si el diseño de los registros se ajusta al estándar estadístico.

Fecha límite: T2 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 19.1: INE

Subacción de mejora 19.2: Aprobación y adopción de la CNAE-2025

El INE promoverá las modificaciones legislativas necesarias para la adopción de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025). El INE llevará a cabo los cambios legislativos necesarios para que la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2024 sea el único sistema de clasificación utilizado. Entre estas medidas destaca la elaboración y aprobación del Real Decreto para la adopción de la CNAE 2025.

Fecha límite: T2 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 19.2: INE y METD

Subacción de mejora 19.3: Implantación de la CNAE 2025 en los registros administrativos que incluyen la actividad económica como variable de clasificación

El INE adoptará todas las medidas necesarias para que los registros administrativos que incluyan la actividad económica como variable de clasificación se ajusten a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2025). Estas medidas irán dirigidas a apoyar a los grandes titulares de los registros de actividad económica, principalmente el Ministerio de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y podrán ir asociadas a cambios legislativos, si fuera necesario.

Las medidas incluirán la presentación en la CIME, reuniones con los propietarios de los principales registros y la preparación de apoyo a la codificación.

Fecha límite: T4 2025

Institución responsable de la subacción de mejora 19.3: INE, MISM y AEAT

Subacción de mejora 19.4: Cambios legislativos, en caso necesario, para la adopción del resto de clasificaciones nacionales y europeas en todos los registros administrativos

Una vez finalizada la actuación 19.1, se propondrán los cambios legislativos necesarios para adecuar los registros administrativos utilizados con fines estadísticos a los sistemas de clasificación armonizados.

Fecha límite: T2 2027

Institución responsable de la subacción de mejora 19.4: INE y METD

Subacción de mejora 19.5: Conversión en actos legislativos por parte de la autoridad competente de los cambios legislativos propuestos por el INE.

El METD presentará los cambios legislativos a los organismos pertinentes para su aprobación y establecimiento como actos legislativos.

Fecha límite: T4 2027

Institución responsable de la subacción de mejora 19.5: METD

20. Recomendación

El INE y los titulares de los datos administrativos deberían crear un sistema para comunicar las cuestiones relacionadas con la de calidad de los datos. (Relacionado con la mejora: indicador 8.7 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

El INE realiza esfuerzos constantes para mejorar la accesibilidad y facilidad de uso de los datos administrativos. Se fomentan los contactos y, cuando es necesario, se intenta firmar convenios adecuados. Sin embargo, no existe un procedimiento sistemático para informar a los titulares de datos administrativos sobre los problemas de calidad de sus datos administrativos.

Subacción de mejora 20.1: Establecimiento de indicadores de calidad para los registros administrativos

El INE establecerá indicadores para evaluar la calidad de los registros administrativos utilizados como *input* para sus operaciones estadísticas.

Fecha límite: T4 2026

Institución responsable de la subacción de mejora 20.1: INE

Subacción de mejora 20.2: Establecimiento de un protocolo entre el INE y los titulares de datos administrativos para comunicar los problemas de calidad de los datos

El INE diseñará un protocolo de comunicación con los titulares de los registros administrativos, a través del cual se transmitan las preguntas y cuestiones relacionadas con la calidad de los datos utilizados como *input* para sus operaciones estadísticas.

Fecha límite: T4 2027

Institución responsable de la subacción de mejora 20.2: INE y CIME

21. Recomendación

El INE y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital deberían modificar las disposiciones legales pertinentes a fin de que sea obligatorio para los titulares de registros y archivos administrativos, que se utilicen o puedan utilizarse con fines estadísticos, informar al INE sobre las especificaciones de los registros y los cambios previstos en los mismos. (Relacionado con la mejora: indicadores 2.2 y 8.7 del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas)

Situación actual:

El sistema estadístico español utiliza intensivamente los datos administrativos contenidos en una serie de registros administrativos o generados por otros titulares de registros administrativos. No obstante, para que los datos administrativos sean más adecuados para fines estadísticos, las autoridades estadísticas deben participar desde el principio cuando se diseñen, modifiquen o supriman registros administrativos y otras fuentes. No existe legislación específica sobre la obligación de consultar a las autoridades estadísticas.

El actual Plan Estadístico Nacional (PEN 2021-2024) incluye una línea estratégica sobre actualización y adaptación de la normativa legal en materia estadística para incluir los aspectos mencionados en la recomendación, que se ha materializado en la aprobación de la modificación de la Ley de la Función Estadística Pública. No obstante, es necesario un mayor desarrollo reglamentario, ya que es preciso establecer disposiciones legales para que los titulares de los registros administrativos permitan el acceso a los mismos y detallen la cesión de dichos registros con fines estadísticos, garantizando al mismo tiempo que el INE será informado previamente por los titulares de los registros administrativos sobre la creación, modificación y supresión de registros administrativos para su posible uso estadístico.

Subacción-de mejora 21.1: Modificaciones a la Ley de la Función Estadística Pública

El INE elaborará modificaciones de la Ley de la Función Estadística Pública encaminadas a establecer la obligatoriedad de que los titulares de registros administrativos susceptibles de explotación estadística informen al INE de las especificaciones y cambios previstos en los registros de su propiedad.

Fecha límite: T4 2022

Institución responsable de la subacción de mejora 21.1: INE

Subacción de mejora 21.2: Desarrollo reglamentario de la Ley de la Función Estadística Pública en relación con el informe previo del INE sobre proyectos de creación, supresión o modificación de registros administrativos

El INE adoptará las medidas necesarias para hacer efectiva su participación en los proyectos de creación, supresión o modificación de registros administrativos, incluyendo los desarrollos reglamentarios de la LFEP que sean necesarios a tal efecto.

Estas medidas serían:

1. La identificación de registros aptos para uso estadístico.
2. La creación de grupos de trabajo con los titulares de estos registros.
3. En caso necesario, la preparación de los aspectos legislativos para facilitar su uso estadístico.

Fecha límite: T4 2027

Institución responsable de la subacción-de mejora 21.2: INE